

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. IMP PAT 2021-00595.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 198 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Reconócese a la Dra. YANDRI LIZETH LOZANO CÁRDENAS como apoderada judicial del demandante, señor OMER OCTAVIO MARTINEZ GABALO (Archivo Nro. 11).

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada fue notificada por aviso y dentro del término de traslado no contestó la demanda.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda.

EXÁMEN ADN:

Del exámen de ADN que fuera allegado con la demanda, practicado por el Instituto de Genética SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY se corre traslado a la parte demandada por el término legal de tres (3) días, para los fines señalados en el inc. 2°, num. 2° del art. 386 del C.G.P.-

Se difiere el decreto de las demás probanzas hasta tanto no venza el término de traslado del precitado examen de ADN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **674e2829d8f767c84e5ebad14b3ef7997256df3c90b2709a552c0fdaa85459ab**

Documento generado en 23/11/2022 12:14:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**